



Ministerio de Educación y Deportes

- 901

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 0012812/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 24/15, N° 3/13 y N° 17/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

- 901



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al



Ministerio de Educación y Deportes



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Handwritten initials: em, J, 20

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 901

RESOLUCION Nº _____

Handwritten signature of Esteban Bullrich
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes = 901



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

"Cuando los siguientes alcances designen una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.) la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 -LES- del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades ..."

1. Ejecutar las tareas pertinentes a su área de trabajo (ingreso de materias primas/insumos, materiales, drogas, instrumental, dispositivos biomédicos y otros productos).
2. Colaborar en su ámbito de trabajo, en lo relativo a la información recibida, archivo de documentos, diseño de nuevos registros y organización de tareas.
3. Colaborar en el control e inventario de materiales, drogas, instrumental, dispositivos biomédicos y otros productos.
4. Participar en la recepción del material contaminado, descontaminar, lavar, secar, acondicionar, desinfectar y/o esterilizar, organizar y almacenar el material estéril requerido en las distintas áreas.
5. Participar en el desarrollo de procesos de esterilización de distinta complejidad en lo referido a la descontaminación, lavado, preparaciones asépticas y esterilización.
6. Ejecutar tareas de preparación de reactivos y colorantes, muestras, frotis y cortes histológicos, según los requerimientos del profesional a cargo del laboratorio.
7. Colaborar en el manejo de equipos, fotocolorímetro, fotómetro de llama, espectrofotómetro, balanzas analíticas, osciloscopio, cromatógrafo, HPLC, ultracentrífugas, microscopios, cualquier tipo de aparatos de última generación que sean de uso de laboratorio biológico.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

E 901



8. Colaborar en el manejo de animales de experimentación: inoculaciones, anestesias, extracción de sangre y toda tarea experimental que ver con el manejo de animales en el laboratorio biológico.

9. Participar en diversos comités y campañas colectivas e individuales de difusión de medidas preventivas de salud.

Handwritten signature

10. Participar en la elaboración de manuales de procedimiento de las actividades de su competencia.



Ministerio de Educación y Deportes

F 901

138

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
2	MATEMÁTICA I	Cuatrimestral	7	110	-	Presencial	
3	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
4	TALLER: INTRODUCCIÓN AL ROL PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
5	BIOSEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	2	40	-	Presencial	
6	MATEMÁTICA II	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
7	QUÍMICA GENERAL II	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
8	FÍSICA	Cuatrimestral	9	130	2	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimestral	6	90	5-7	Presencial	
10	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	8	120	5-7-8	Presencial	
11	ANATOMÍA HUMANA	Cuatrimestral	6	90	5	Presencial	
12	TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
13	FISIOLOGÍA	Cuatrimestral	4	60	1- 11	Presencial	
14	QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL E INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	5	75	7-9	Presencial	
15	TÉCNICA HISTOLÓGICA	Cuatrimestral	7	105	5-7-8	Presencial	
16	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	Cuatrimestral	2	30	2-8	Presencial	
17	INGLÉS TÉCNICO	Anual	0	60	-	Presencial	

TERCER AÑO

18	TÉCNICAS DE PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA	Cuatrimestral	3	45	11	Presencial	
19	MICROBIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	6	90	11-13	Presencial	
20	ÉTICA Y LEGISLACIÓN	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
21	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	6	90	10-11-14	Presencial	
22	BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	5	75	16	Presencial	

Handwritten notes and signatures:
 ✓
 ✓
 ✓



Ministerio de Educación y Deportes

F 901

139

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
23	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cuatrimstral	3	45	20	Presencial	
24	TALLER DE SALUD PÚBLICA BÁSICA	Cuatrimstral	2	30	-	Presencial	
25	PRÁCTICAS EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS	Cuatrimstral	7	105	18-19-21	Presencial	
26	PRÁCTICAS EN LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	Cuatrimstral	3	45	18-19-21-27	Presencial	
27	PRÁCTICAS PROFESIONALES	Cuatrimstral	10	150	-	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIOS BIOLÓGICOS

CARGA HORARIA TOTAL: 2080 HORAS

OBSERVACIONES

Handwritten notes and signatures:
 1 *
 1 *
 1 *

1 * Corresponde a prácticas en centros de salud y hospitales, autorizados por la Facultad y completa los Trabajos Prácticos del Curso de Prácticas de Laboratorios de Análisis Clínicos.